

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia, realizándose los actos públicos de apertura de las ofertas previstos en el orden del día en la Sala de mesas de contratación ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial sita en Avda. Cervantes nº 4, para cuyo seguimiento se efectúa su emisión a través del canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las 09:31 horas del 28 de mayo de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo relacionados, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión, suspendiéndose la misma a las 12:30 horas para reanudarse después a las 13:17 horas, a la que ya no se incorpora el vocal D. Manuel Salazar Fernández.

ASISTENTES

PRESIDENTA

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General del Área de Contratación Pública Estratégica.

VOCALES

D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

Dña. Victoria María Pérez Molinero. Técnica Administración General adscrita al Área de Intervención.

Dña. Isabel Sánchez de la Cruz. Técnica de Administración General adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

SECRETARIA

Dña. Dolores Velasco Ruiz. Jefa de Sección de Mesa de Contratación 2.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN DE ACTA: 08052024-022 - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 8 DE MAYO DE 2024.

Por la Secretaria de la Mesa asistente a esta sesión se da cuenta de que el Acta correspondiente a la celebrada en fecha 8 de mayo de 2024 está pendiente de redacción definitiva, por lo que este punto del Orden del Día queda pendiente de celebración y se pospone su aprobación a la siguiente sesión.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	1/62
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 7/24 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y CARNAVAL.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., NIF: A14041362. Fecha de presentación: 23 de mayo de 2024 a las 10:33.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A., NIF: A14041362.

III.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPEDIENTE 63/24 – CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487. Fecha de presentación: 24 de mayo de 2024 a las 11:01.

Se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos” que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

- MUNDO MANAGEMENT, S.A., NIF: A29269487.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	2/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 7/24 – ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DECORATIVOS LUMINOSOS PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y CARNAVAL.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se realiza la apertura del sobre C de documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, procediéndose, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N^o. 0 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4^o del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

La oferta de la única empresa admitida es la siguiente:

Pág. 3 de 62 del acta de la M.C. del 28.05.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – N^o de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	3/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	A14041362	3.694.100,07 €

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	4.197.840,99.-€
Porcentaje de baja ofertado	12 %

Se comprueba que la oferta presentada, **no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja** por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Asimismo, la mesa de contratación acuerda, en atención a la complejidad en la valoración del “criterio de mejora, calidad tecnológica e innovadora” consistente en “presentar un documento en el que expliquen todos aquellos apartados tecnológicos e innovadores que ofrecen para la fabricación e instalación de aquellas UDR de las que no dispongan para la ejecución del contrato, con anterioridad a la petición de este Ayuntamiento, que redunden en una mayor calidad y seguridad de los elementos a suministrar e instalar, y que ayuden a llevar a la realidad, en forma de UDR, las decoraciones luminosas”; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación y emisión de informe.

V.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE, EXPEDIENTE 63/24 – CONTRATACIÓN DE UNA AGENCIA DE ESPECTÁCULOS CON MOTIVO DE LAS DISTINTAS ACTUACIONES ARTÍSTICAS PROMOVIDAS POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS.

Tras la apertura y calificación administrativa del sobre A relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, se realiza la apertura del sobre C de documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática, procediéndose, de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 0 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el resto de criterios previstos no son vinculantes a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	4/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas inicialmente como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.”

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

La oferta de la única empresa admitida es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
MUNDO MANAGEMENT, S.A.	A29269487	931.146,28 €

Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	936.672,65.-€
Porcentaje de baja ofertado	0,59 %

Se comprueba que la oferta presentada, **no ha sido formulada en términos que la hagan anormalmente baja** por no ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	5/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Único: Considerar que la única oferta presentada no se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

Asimismo, la mesa de contratación acuerda, en atención a la complejidad del “criterio artístico” consistente en valorar la documentación relativa a las actuaciones artísticas a realizar y número de días de estas en distintos espacios municipales; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y en el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, remitir la documentación aportada por los licitadores al Área proponente del gasto para su correspondiente evaluación y emisión de informe.

VI.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 31/24 – OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE – EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 4, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91)”.

Una vez conocidos los licitadores concurrentes, y puesto que el expediente cuenta con financiación procedente de fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en cumplimiento de lo establecido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, los miembros de la mesa de contratación, en su calidad de decisores, declaran la ausencia de conflicto de interés, sin perjuicio de la suscripción e incorporación que de dicha declaración se realizará en el propio expediente con posterioridad en los términos contenidos en el modelo del Anexo Nº. 5.2 (DACI) de dicho pliego.

En virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por parte del responsable de la operación, se llevará a cabo un análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés, a fin de verificar la ausencia del mismo entre los miembros del órgano de contratación y de la mesa de contratación en su calidad de decisores, y los licitadores concurrentes a este procedimiento.

Han concurrido las siguientes empresas:

- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B93263747. Fecha de presentación: 24 de mayo de 2024 a las 12:32.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., NIF: B23528664. Fecha de presentación: 03 de mayo de 2024 a las 08:43.
- GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L., NIF: B86783628. Fecha de presentación: 03 de mayo de 2024 a las 12:45.
- GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., NIF: B86783628. Fecha de presentación: 24 de mayo de 2024 a las 09:24.
- SISTEMAS DE CALOR, S.L.U., NIF: B04208278. Fecha de presentación: 23 de mayo de 2024 a las 14:14.
- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L., NIF: B91087445. Fecha de

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	6/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





presentación: 24 de mayo de 2024 a las 11:18.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Exclusión oferta:

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, la mesa de contratación comprueba que la entidad GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L., NIF: B86783628, concurre a la licitación presentando la documentación preceptiva en fecha 03 de mayo de 2024 a las 12:45 horas, dentro del plazo inicialmente concedido para la presentación de ofertas; y posteriormente en fecha 24 de mayo de 2024, en esta segunda ocasión dentro del nuevo plazo concedido para la presentación de ofertas una vez subsanado el error advertido en la clasificación empresarial legalmente exigida, tal y como consta en el acuerdo adoptado por este órgano de asistencia en fecha 8 de mayo de 2024. Dicho plazo concluía a las 13:00 horas del día 24 de mayo de 2024.

A tales efectos, concurriendo una situación de doble presentación, se tiene en cuenta lo dispuesto en la cláusula undécima, segundo párrafo, del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación del siguiente tenor literal:

“Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 142 de la LCSP sobre admisibilidad de variantes en su caso recogidas en el Anexo Nº. 1 y en el artículo 143 de la LCSP sobre presentación de nuevos precios o valores en el seno de una subasta electrónica. En caso de presentación de dos o más proposiciones electrónicas en la PLACSP, el licitador deberá incluir en el sobre A, aclaración sobre la incidencia producida, indicando expresamente cuál es la que debe ser considerada como presentada. En caso de que no aporte tal aclaración serán excluidas las ofertas presentadas en un momento temporal anterior a la que conste como última de las recibidas. (...)”

A la vista de cuanto antecede, la mesa de contratación acuerda, por unanimidad, excluir de la licitación la primera de las ofertas presentadas, es decir, la oferta presentada el día 03 de mayo de 2024 a las 12:45 horas.

Admitir a los siguientes licitadores:

- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., NIF: B93263747.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., NIF: B23528664.
- GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L., NIF: B86783628.
- SISTEMAS DE CALOR, S.L.U., NIF: B04208278.
- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L., NIF: B91087445.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	7/62
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



incursas en presunción de anormalidad aplicando los parámetros indicados en el Anexo N.º 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Las ofertas de las seis empresas admitidas son las que se indican a continuación:

Nº	EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.	B93263747	374.597,82 €
2	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	B23528664	371.725,62 €
3	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES, S.L.	B86783628	336.796,23 €
4	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	B04208278	362.337,92 €
5	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	B91087445	378.500,00 €

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones			Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		Página	8/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Del conjunto de las ofertas relacionadas anteriormente se desprende lo siguiente:

1	Media aritmética de la totalidad de las ofertas	364.791,52 €
2	Media aritmética incrementada en 10 unidades porcentuales	401.270,67 €

Dado que se excluirán para un nuevo cálculo de la baja anormal o desproporcionada las ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se comprueba que, no existen ofertas que deban ser excluidas del cómputo de la media aritmética, siendo por tanto innecesario calcular una nueva media.

3	Media aritmética disminuida en 10 unidades porcentuales	328.312,37 €
---	--	--------------

Tras las operaciones anteriores, se comprueba que, las ofertas presentadas por los licitadores, **no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas** por no ser ninguna de ellas inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Único: Considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran incursas en presunción de anormalidad.

VII.- ACTO DE APERTURA OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 54/24 – SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PROYECTO SUBSANACIÓN DEFICIENCIAS CLIMATIZACIÓN CAC MÁLAGA.

Ha concurrido la siguiente empresa:

- ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968. Fecha de presentación: 24 de mayo de 2024 a las 12:48.

A continuación, se efectúa la apertura del Sobre A “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y criterios evaluables automáticamente” que contiene el Anexo 2.1 “Modelo de declaración responsable”, el Anexo 2.2 “Modelo de oferta evaluable automáticamente o mediante la utilización de fórmulas” y el Anexo 2.3 “Modelo de compromiso de constitución de UTE”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 LCSP.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, los miembros de la Mesa acuerdan, por unanimidad:

Admitir al siguiente licitador:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	9/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968.

Conforme a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, se procede a identificar si existen ofertas que puedan encontrarse incursas en presunción de anomalía aplicando los parámetros indicados en el Anexo Nº. 1 que a tal efecto dispone:

“De los criterios de valoración establecidos, el que se considera relevante, a efectos de determinar cuándo una oferta se presume en baja temeraria o desproporcionada, es el criterio económico, ya que el criterio de mejora previsto no es vinculante a la hora de determinar la viabilidad de la oferta, por lo que, se considerarán, en principio, desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

A efectos de justificar la viabilidad de las ofertas calificadas como anormales las empresas deberán presentar la documentación acreditativa recogida en el apartado 4º del art. 149 LCSP.

Por lo tanto, para la aplicación de este régimen, se atenderá a la oferta económica, y así:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

La oferta de la única empresa admitida es la siguiente:

EMPRESA	NIF	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)
ALTIBERIA ENERGIA, S.L.	B92877968	7.100,10 €

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/07/2024 14:54:09
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		01/07/2024 14:37:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Se procede a realizar el siguiente cálculo:

Presupuesto base de licitación, IVA excluido	10.385,39 €
Porcentaje de baja ofertado	31,63 %

Se comprueba que la oferta presentada, **se encuentra incursa en presunción de anormalidad** por ser inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Analizadas las ofertas bajo los parámetros anteriores, la mesa de contratación, por unanimidad, acuerda:

Primero: Considerar que la oferta presentada por la licitadora ALTIBERIA ENERGIA, S.L., NIF: B92877968 se encuentra incursa en presunción de anormalidad.

Segundo: Requerir a la empresa cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para que en un plazo máximo de 5 días hábiles presenten la información y documentos que resulten pertinentes a efectos de justificar la viabilidad de la misma, en los términos establecidos en el artículo 149.4 de la LCSP.

Tercero: Que de la documentación que en su caso sea recibida, se dé traslado al Área proponente del expediente para que emita informe sobre la justificación de la/s oferta/s a fin de determinar su viabilidad.

VIII.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 25/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES. (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91.

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por las licitadoras **AMAZONIAN HABITATS, NIF: B30932487, BETTERGY, S.L., NIF: B93149870, IENERPRO 2014 SL, NIF: B45814266, NTIC SOC. COOP. AND., NIF: F92844604, UBORA AUTOCONSUMO S.L, NIF: B01606755 y UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L., NIF: B18875872** los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

Concretamente, la entidad:

- AMAZONIAN HABITATS, aporta Anexo 2.1 declarando expresamente que no acude a solvencia externa y, asimismo, que figura inscrita en el ROLECE.
- BETTERGY, S.L, subsana la firma electrónica aportando de nuevo la documentación preceptiva firmada con certificado electrónico válido y en vigor.
- IENERPRO 2014 SL, subsana la firma electrónica aportando de nuevo la documentación preceptiva firmada con certificado electrónico válido y en vigor.
- NTIC SOC. COOP. AND., aporta Anexo 2.1 declarando expresamente que figura inscrita en el ROLECE.
- UBORA AUTOCONSUMO S.L, aporta Anexo 2.1 cumplimentando debidamente el apartado 12, relativo a la ubicación de servidores.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	11/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- UNION MONTADORES ELECTRICOS GRANADA S.L., aporta Anexo 2.1 cumplimentando debidamente los apartados 11.2 y 12, relativas a la adscripción de medios y a la ubicación de servidores.

Por tanto, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, las citadas entidades son calificadas como admitidas a la licitación.

IX.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 25/24 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN, MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 4: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES. (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

La mesa de contratación acuerda, en atención a la gran concurrencia de licitadores, que ascienden a un total de 60, dejar el estudio de valoración de las ofertas presentadas para la siguiente sesión que celebre este órgano de asistencia al objeto de analizar detalladamente las presentadas.

X.- SUBSANACIÓN, EXPEDIENTE 30/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN, MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL MERCADO DE BAILÉN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

Efectuada la apertura del sobre correspondiente a la documentación aportada en trámite de subsanación por las licitadoras **ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, NIF: B93263747 Y **HERYSAN 2007, S.L.**, NIF: B92861152, en compromiso de UTE, **BETTERGY, S.L.**, NIF: B93149870, **CAMBIO ENERGETICO, S.L.**, NIF: B10481216, **CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L.**, NIF: B29178910, **CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES, S.L.**, NIF: B36045441, **INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L.**, NIF: B40657728 y **VT PROYECTOS, S.L.**, NIF: B85909984, los miembros de la Mesa consideran que dicha documentación es suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

Concretamente, la entidad:

- ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L., y HERYSAN 2007, S.L, en compromiso de UTE, aporta debidamente cumplimentado el Anexo 2.1 de la entidad a cuya solvencia externa acude.
- BETTERGY, S.L, subsana la firma electrónica aportando de nuevo la documentación preceptiva firmada con certificado electrónico válido y en vigor.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	12/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- CAMBIO ENERGETICO, S.L, aporta el Anexo 2.1 cumplimentando debidamente el apartado 11.2, relativo a la adscripción de medios.
- CONSTRUCCIONES T. ARJONA, S.L, subsana la firma electrónica aportando de nuevo la documentación preceptiva firmada con certificado electrónico válido y en vigor.
- CONSULTING DE INGENIERIA E INSTALACIONES, S.L, aporta el Anexo 2.1 cumplimentando debidamente el NIF de la entidad, firmándolo con certificado electrónico válido y en vigor.
- INTELLIGENT REAL SOLUTIONS, S.L, aporta el Anexo 2.1 cumplimentando debidamente el apartado 11.2, relativo a la adscripción de medios.
- VT PROYECTOS, S.L, aporta el Anexo 2.1 cumplimentando debidamente el apartado 11.2, relativo a la adscripción de medios.

Por tanto, habiendo subsanado correctamente, conforme a lo establecido en el artículo 140 LCSP, las citadas entidades son calificadas como admitidas a la licitación.

Por su parte, la licitadora **OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., NIF: B91792994**, aporta el Anexo 2.1, tal y como se le requirió en fecha 15 de mayo de 2024, si bien no marca opción alguna en el apartado 17 correspondiente a su obligación de estar inscrito en el ROLECE.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación **ACUERDA**, por unanimidad:

Único: Excluir de la licitación a la entidad **OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L, NIF: B91792994**, al no haber subsanado correctamente la documentación administrativa para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos.

XI.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 30/24 - OBRAS PARA LA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO, EN CUBIERTA DEL MERCADO MUNICIPAL DE BAILÉN, MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, PROYECTO MÁLAGA VENDE 2.23, ACTUACIÓN 3: EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS MERCADOS MUNICIPALES: OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN EL MERCADO DE BAILÉN (EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES) (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91).

La mesa de contratación acuerda, en atención a la gran concurrencia de licitadores que ascienden a un total de 61, dejar el estudio de valoración de las ofertas presentadas para la siguiente sesión que celebre este órgano de asistencia al objeto de analizar detalladamente las presentadas.

XII.- VALORACIÓN OFERTA CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 3/24 – RENTING DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CINCO LOTES. LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS, LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA, LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA ”CAMUFLADOS”, LOTE

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	13/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA Y LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Tras el acto público de apertura del sobre C, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio Económico (de 0 a 60 puntos) Mejor precio: hasta 60 puntos. Aplicable a todos los lotes.

Los licitadores deberán ofertar un importe de cuota unitaria que incluya todos los servicios e impuestos aplicables desglosados.

A la oferta económica que coincida con el presupuesto base de licitación establecido no se le otorgará puntos en este apartado.

A la empresa que presente la mejor oferta económica, se puntuará con 60 puntos y al resto se puntuará de forma proporcional aplicando la fórmula siguiente. Se admite un máximo de dos decimales.

Fórmula:

$$V_x = 60 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Forma de acreditación:

Oferta conforme al anexo 2.2 recogiendo el importe unitario de la cuota ofertada con el desglose del IVA.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA "SUV-CROSSOVER" CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS

Nº	EMPRESA	PRECIO CUOTA	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	1.108,24 €	60,00
2	ANDACAR 2000 SA	1.240,00 €	6,57
3	BANCO SANTANDER SA	1.109,85 €	59,35

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4	TRANSTEL SA	1.225,00 €	12,65
---	-------------	------------	-------

LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA

Nº	EMPRESA	PRECIO CUOTA	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	918,08 €	49,88
2	ANDACAR 2000 SA	1.010,00 €	3,31
3	BANCO SANTANDER SA	898,10 €	60,00

LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”

Nº	EMPRESA	PRECIO CUOTA	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	620,88 €	46,03
2	ANDACAR 2000 SA	680,00 €	1,37
3	BANCO SANTANDER SA	602,39 €	60,00

LOTE 4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.

Nº	EMPRESA	PRECIO CUOTA	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	1.353,20 €	27,58
2	ANDACAR 2000 SA	1.425,00 €	1,71
3	BANCO SANTANDER SA	1.263,19 €	60,00

LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Nº	EMPRESA	PRECIO CUOTA	PUNTOS
1	BANCO SANTANDER SA	832,39 €	60,00

2. Criterio medioambiental (De 0 a 20 puntos)

Medioambiental Aplicable a todos los lotes:

20 puntos. Ambos medidos en ciclo combinado o mixto WLPT. Para otorgar la puntuación se tomarán los valores del vehículo ofertado que presente menor consumo de combustible y menor emisión de Co2.

Consumo de combustible y emisiones de Co2, ambas en ciclo combinado, del vehículo ofertado:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	15/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 10 puntos al que presente menor consumo de combustible y el resto se puntuará de forma proporcional de acuerdo con una regla de tres.

- 10 puntos al que presente menores emisiones de CO2 y el resto se puntuará de forma proporcional de acuerdo con una regla de tres.

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación al mejor valor y para puntuar el resto se aplicará la proporcionalidad con regla de tres.

Forma de acreditación:

Mediante la aportación, junto con la oferta, de la ficha técnica del vehículo ofertado, en la que se indique el consumo de combustible y las emisiones de Co2 de los vehículos ofertados. En el caso de que en la ficha técnica se exprese un intervalo en los valores de consumo y Co2 se tomará el de mayor valor en ambos casos.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS.

Nº	EMPRESA	VALORES VEHICULO	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0	0,00
2	ANDACAR 2000 SA	124	19,68
3	BANCO SANTANDER SA	122	20,00
4	TRANSTEL SA	122	20,00

LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA.

Nº	EMPRESA	VALORES VEHICULO	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0	0,00
2	ANDACAR 2000 SA	124	19,68
3	BANCO SANTANDER SA	122	20,00

LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”.

Nº	EMPRESA	VALORES VEHICULO	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0	0,00
2	ANDACAR 2000 SA	100	20,00
3	BANCO SANTANDER SA	100	20,00

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	16/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.

Nº	EMPRESA	VALORES VEHICULO	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0	0,00
2	ANDACAR 2000 SA	252	14,84
3	BANCO SANTANDER SA	187	20,00

LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Nº	EMPRESA	VALORES VEHICULO	PUNTOS
1	BANCO SANTANDER SA	217	20,00

3. Criterio abono por defecto de kilometraje (De 0 a 10 puntos)

Como se indica en el pliego de condiciones técnicas, el número máximos de kilómetros contratados por para cada vehículo son:

- Lote 1: 170.000 kms.
- Lote 2: 140.000 Kms,
- Lote 3: 120.000 Kms.
- Lote 4: 120.000 Kms.
- Lote 5: 120.000 Kms.

Teniendo en cuenta este dato:

Abono por menor kilometraje total: se asignarán 10 puntos al mayor precio ofertado por cada kilómetro no realizado de los contratados, y al resto de forma proporcional.

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación al mejor valor y para puntuar el resto se aplicará la proporcionalidad con regla de tres.

Forma de acreditación:

Oferta conforme al anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA "SUV-CROSSOVER" CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS.

Nº	EMPRESA	ABONO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,062	10,00
2	ANDACAR 2000 SA	0,03	4,84

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Página	17/62	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



3	BANCO SANTANDER SA	0,0285	4,60
4	TRANSTEL SA	0,05	8,06

LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA.

Nº	EMPRESA	ABONO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,06171	10,00
2	ANDACAR 2000 SA	0,03	4,86
3	BANCO SANTANDER SA	0,0255	4,13

LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”.

Nº	EMPRESA	ABONO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,0419	10,00
2	ANDACAR 2000 SA	0,03	7,16
3	BANCO SANTANDER SA	0,0197	4,70

LOTE 4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.

Nº	EMPRESA	ABONO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,07989	10,00
2	ANDACAR 2000 SA	0,03	3,75
3	BANCO SANTANDER SA	0,0375	4,69

LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Nº	EMPRESA	ABONO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	BANCO SANTANDER SA	0,0256	10,00

4. Criterio penalización por exceso de kilometraje (De 0 a 10 puntos)

Como se indica en el pliego de condiciones técnicas, el número máximos de kilómetros contratados por para cada vehículo son:

- Lote 1: 170.000 kms.
- Lote 2: 140.000 Kms,
- Lote 3: 120.000 Kms.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Página	18/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Lote 4: 120.000 Kms.
- Lote 5: 120.000 Kms.

Teniendo en cuenta este dato:

Penalización por exceso sobre el kilometraje total: se asignarán 10 puntos al menor precio ofertado por cada kilómetro de exceso, una vez alcanzados los contratados y al resto de forma proporcional.

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación al mejor valor y para puntuar el resto se aplicará la proporcionalidad con regla de tres.

Forma de acreditación:

Oferta conforme al anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS.

Nº	EMPRESA	PENALIZACION EXCESO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,062	1,61
2	ANDACAR 2000 SA	0,01	10,00
3	BANCO SANTANDER SA	0,0285	3,51
4	TRANSTEL SA	0,01	10,00

LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA.

Nº	EMPRESA	PENALIZACION EXCESO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,06171	1,62
2	ANDACAR 2000 SA	0,01	10,00
3	BANCO SANTANDER SA	0,0255	3,92

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	19/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA "CAMUFLADOS".

Nº	EMPRESA	PENALIZACION EXCESO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,0419	2,39
2	ANDACAR 2000 SA	0,01	10,00
3	BANCO SANTANDER SA	0,0197	5,08

LOTE 4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.

Nº	EMPRESA	PENALIZACION EXCESO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	0,07989	1,25
2	ANDACAR 2000 SA	0,01	10,00
3	BANCO SANTANDER SA	0,0375	2,67

LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Nº	EMPRESA	PENALIZACION EXCESO KILOMETRAJE	PUNTOS
1	BANCO SANTANDER SA	0,0256	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA "SUV-CROSSOVER" CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS.

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	BANCO SANTANDER SA	59,35	20,00	4,60	3,51	87,45
2	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	60,00	0,00	10,00	1,61	71,61
3	TRANSTEL SA	12,65	20,00	8,06	10,00	50,72
4	ANDACAR 2000 SA	6,57	19,68	4,84	10,00	41,09

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	20/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA.

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	BANCO SANTANDER SA	60,00	20,00	4,13	3,92	88,05
2	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	49,88	0,00	10,00	1,62	61,50
3	ANDACAR 2000 SA	3,31	19,68	4,86	10,00	37,85

LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”.

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	BANCO SANTANDER SA	60,00	20,00	4,70	5,08	89,78
2	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	46,03	0,00	10,00	2,39	58,42
3	ANDACAR 2000 SA	1,37	20,00	7,16	10,00	37,85

LOTE 4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	BANCO SANTANDER SA	60,00	20,00	4,69	2,67	87,36
2	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SA	27,58	0,00	10,00	1,25	38,83
3	ANDACAR 2000 SA	1,71	14,84	3,75	10,00	30,31

LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	BANCO SANTANDER SA	60,00	20,00	10,00	10,00	100,00

XIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 3/24 – ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS; LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA; LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA, SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”; LOTE

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	21/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA; LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **BANCO SANTANDER, S.A.**, obtiene como valoración total **87,45** puntos.

2ª Proposición: **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.**, obtiene como valoración total **71,61** puntos.

3ª Proposición: **TRANSTEL, S.A.**, obtiene como valoración total **50,72** puntos.

4ª Proposición: **ANDACAR 2000, S.A.**, obtiene como valoración total **41,09** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, LOTE 1: ONCE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA EL TRANSPORTE DE DETENIDOS**, al licitador **BANCO SANTANDER, S.A.**, con NIF: **A39000013**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 586.000,80€ más la cantidad de 123.060,17€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 709.060,97€; a la vista del importe de 1.109,85 € correspondiente a la cuota unitaria ofertada y en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación.

2.- Criterio medioambiental: el vehículo ofertado tiene un consumo medio de combustible de 3.3 L/100Km, 5.3 L/100Km de consumo mixto, y unas emisiones de CO2 de 122 G/Km.

3.- Criterio abono por defecto de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0285€/Km más IVA.

4.- Criterio penalización por exceso de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0285€/Km más IVA.

5.- Plazo de duración / ejecución: 48 meses desde la fecha del acta de recepción de los vehículos.

6.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de 12 meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	22/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **BANCO SANTANDER, S.A.**, obtiene como valoración total **88,05** puntos.

2ª Proposición: **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.**, obtiene como valoración total **61,50** puntos.

3ª Proposición: **ANDACAR 2000, S.A.**, obtiene como valoración total **37,85** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, LOTE 2: NUEVE VEHÍCULOS CON CARROCERÍA “SUV-CROSSOVER” CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA**, al licitador **BANCO SANTANDER, S.A.**, con NIF: **A39000013**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 387.979,28€ más la cantidad de 81.475,65€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 469.454,93€; a la vista del importe de 898,10 € correspondiente a la cuota unitaria ofertada y en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación.

2.- Criterio medioambiental: el vehículo ofertado tiene un consumo medio de combustible de 3.3 L/100Km, 5.3 L/100Km de consumo mixto, y unas emisiones de CO2 de 122 G/Km.

3.- Criterio abono por defecto de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0255€/Km más IVA.

4.- Criterio penalización por exceso de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0255€/Km más IVA.

5.- Plazo de duración / ejecución: 48 meses desde la fecha del acta de recepción de los vehículos.

6.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de 12 meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA, SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **BANCO SANTANDER, S.A.**, obtiene como valoración total **89,78** puntos.

2ª Proposición: **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.**, obtiene como valoración total **58,42** puntos.

3ª Proposición: **ANDACAR 2000, S.A.**, obtiene como valoración total **37,85** puntos.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	23/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo: Adjudicar el contrato del **ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, LOTE 3: TRES TURISMOS PARA PATRULLA, SIN ROTULACIÓN EXTERNA “CAMUFLADOS”.**, al licitador **BANCO SANTANDER, S.A., con NIF: A39000013**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 86.744,20€ más la cantidad de 18.216,28€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 104.960,48€; a la vista del importe de 602,39 € correspondiente a la cuota unitaria ofertada y en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación.

2.- Criterio medioambiental: el vehículo ofertado tiene un consumo medio de combustible de 3.4 L/100Km, 4.4 L/100Km de consumo mixto, y unas emisiones de CO2 de 100 G/Km.

3.- Criterio abono por defecto de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0197€/Km más IVA.

4.- Criterio penalización por exceso de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0197€/Km más IVA.

5.- Plazo de duración / ejecución: 48 meses desde la fecha del acta de recepción de los vehículos.

6.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de 12 meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **BANCO SANTANDER, S.A.**, obtiene como valoración total **87,36** puntos.

2ª Proposición: **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.**, obtiene como valoración total **38,83** puntos.

3ª Proposición: **ANDACAR 2000, S.A.**, obtiene como valoración total **30,31** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, LOTE 4: CINCO VEHÍCULOS TODO-TERRENO CON REDUCTORA.**, al licitador **BANCO SANTANDER, S.A., con NIF: A39000013**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	24/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.- Criterio económico: 303.165,00€ más la cantidad de 63.664,65€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 366.829,65€; a la vista del importe de 1.263,19 € correspondiente a la cuota unitaria ofertada y en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación.

2.- Criterio medioambiental: el vehículo ofertado tiene un consumo medio de combustible de 7.1 L/100Km, 7.7 L/100Km de consumo mixto, y unas emisiones de CO2 de 187 G/Km.

3.- Criterio abono por defecto de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0375€/Km más IVA.

4.- Criterio penalización por exceso de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0375€/Km más IVA.

5.- Plazo de duración / ejecución: 48 meses desde la fecha del acta de recepción de los vehículos.

6.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de 12 meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, la única proposición presentada y que no han sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: **BANCO SANTANDER, S.A.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS VEHÍCULOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE RENTING, PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA, DIVIDIDO EN CINCO LOTES, LOTE 5: DOS FURGONES PARA EL TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN**, al licitador **BANCO SANTANDER, S.A., con NIF: A39000013**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 79.909,48€ más la cantidad de 16.780,99€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 96.690,47€; a la vista del importe de 832,39 € correspondiente a la cuota unitaria ofertada y en los términos previstos en los pliegos que rigen la licitación.

2.- Criterio medioambiental: el vehículo ofertado tiene un consumo medio de combustible de 6.8 L/100Km, 7.5 L/100Km de consumo mixto, y unas emisiones de CO2 de 217 G/Km.

3.- Criterio abono por defecto de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0256€/Km más IVA.

4.- Criterio penalización por exceso de kilometraje: el precio ofertado asciende a 0,0256€/Km más IVA.

5.- Plazo de duración / ejecución: 48 meses desde la fecha del acta de recepción de los vehículos.

6.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de 12 meses.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	25/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

**XIV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
EXPEDIENTE 45/24 – CONTRATACIÓN CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN
AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL
TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA
APLICADA.**

Se da cuenta de las siguientes actuaciones realizadas en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP como consecuencia de la identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad por parte de la mesa de contratación en la sesión celebrada el día 24 de abril de 2024, punto nº. VIII del orden del día:

1.- Con fecha 29 de abril de 2024 se remite a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público comunicación a los licitadores QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con NIF B64076482 y MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. con NIF B90037649, a fin de que presenten la documentación que les permita justificar la viabilidad de sus ofertas.

2.- Con fechas 30 de abril y 6 de mayo de 2024 los licitadores mencionados anteriormente, cumplimentan el requerimiento efectuado, dentro del plazo concedido, aportando la documentación que considera necesaria, a los efectos anteriormente indicados.

3.- En cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 149.4 de la LCSP relativa a la necesidad de solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, se da traslado de la documentación aportada al Área proponente del contrato para la emisión del oportuno informe.

4.- Con fechas 21 y 22 de mayo de 2024 se emite por parte del Área de Recursos Humanos, informe del siguiente tenor literal:

“En relación al escrito recibido con fecha 8 de mayo de 2024 referido al expediente de “CONTRATACIÓN CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA”– Expediente 45/24 y en respuesta a la solicitud contenida en escrito de referencia: “JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA”:

De acuerdo con lo recogido en el informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con NIF B64076482:

Quirón Prevención, aporta para este proyecto personal técnico propio para llevar a cabo todas las tareas y funciones indicadas en el expediente de la contratación. Han estimado que será necesaria una dedicación técnica al proyecto de 540 horas anuales una vez visto el expediente de contratación y con la experiencia e información que se tiene, se estiman como suficientes para

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	26/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cumplir con todos los requisitos establecidos.

Cuenta con los medios y con el personal propio y experimentado en la realización de las actividades propias de PRL así como en la ejecución del resto de actividades a desarrollar para el AYTO DE MÁLAGA. En Quirón Prevención, S.L.U., se ha trabajado de forma continua en la elaboración de modelos y de sistemas informáticos que facilitan la realización de actividades y la elaboración de informes, así como el desarrollo continuo en nuevas tecnologías para el desarrollo de las actividades contratadas, lo que economiza la gestión de los tiempos dedicados a cada una de las actividades relacionadas (elaboración de informes, envío de documentos, etc.), manteniendo los estándares de calidad exigidos en cada una de las actividades descritas.

El coste promedio de las actividades de “Servicio de Prevención” utilizado para el cálculo de este proyecto, teniendo en cuenta la realización de actividades efectivas en relación a la solicitud demandada por el Organismo supone para Quirón Prevención, S.L.U. trabajar con unos márgenes de beneficio suficientes para la realización y obtención de los servicios demandados e informes requeridos.

El precio de 50,00 €/hora ofertado por Quirón Prevención para realizar las actividades técnicas (recogido la pag. 4 de su informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado), es el coste hora del salario de un técnico superior de prevención de riesgos laborales incluida gastos de Seguridad Social.

El coste/hora de un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales de Quirón Prevención, de acuerdo con lo recogido en su informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado, es de 43,16 €.

La diferencia de 6,84 € hora entre precio ofertado y el precio coste (50€ - 43,16€) se corresponde con el beneficio empresarial estimado, que en este caso es del 13,68 % (normalmente establecido en administraciones en el 6%), por lo que entienden que hay margen de beneficio.

El precio resultante de las actividades a realizar en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, resultado de multiplicar 540 horas anuales por 50,00 € es de 27.000,00 €, al restar los 18.126,30 € de coste, supone un beneficio industrial anual neto estimado de 3.694,76 €.

El importe de 27.000€ que consta en el informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. corresponde a un año de contrato (recogido la pág. 4 de su informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado) lo que supone un coste de 54.000€ para el periodo total del contrato que es de 2 años, de acuerdo con la oferta presentada, lo que supone un total de 65.340,00€ IVA incluido para el periodo de 2 años de la licitación.

Analizada la documentación aportada por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U se observa que esta empresa realiza un exhaustivo análisis de los costes del servicio que se contrata detallando todos los costes que integran las tareas a desarrollar en la licitación ofertada.

La documentación justificativa aportada refiere además que dispone de los recursos humanos y materiales necesarios así como la experiencia necesaria para el desarrollo de la licitación ofertada.

Conforme a la información recogida en el documento de justificación de oferta anormalmente baja presentado por QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U se informa de que se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada por QUIRÓN PREVENCIÓN,

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	27/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



S.L.U.

De acuerdo con lo recogido en el informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado de MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. con NIF B90037649:

GRUPO MPE dispone, con carácter previo a la eventual adjudicación de los trabajos, de los recursos tanto humanos como técnicos en la zona objeto del contrato necesario para la correcta ejecución del objeto del mismo. Por esta razón, de resultar adjudicataria del contrato objeto de la licitación, no supondría para GRUPO MPE la asunción de nuevos costes relativos a los recursos humanos y materiales, lo que conlleva un importante ahorro de costes, principalmente en la contratación y adquisición de nuevo material, así como la adecuación, formación necesaria para poder prestar el servicio según los estándares de calidad y de prestación de servicio que GRUPO MPE tiene implantado con el personal que presta el servicio.

Cuentan con los medios y con el personal propio y experimentado en la realización de las actividades propias de PRL.

Contamos con sistemas informáticos que facilitan la realización de actividades y la elaboración de informes, así como el desarrollo continuo en nuevas tecnologías para el desarrollo de las actividades contratadas, lo que economiza la gestión de los tiempos dedicados a cada una de las actividades relacionadas (elaboración de informes, envío de documentos, etc.), manteniendo los estándares de calidad exigidos en cada una de las actividades descritas

De acuerdo a lo recogido en la pág. 6 de su informe de justificación de oferta anormalmente baja:

1: Las horas anuales establecidas en el Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajenos es de 1.710 horas y el número total de horas estimadas a realizar al año 1224 horas.

2: Se ha tenido en cuenta para la adecuación a los precios de mercado, el Convenio Colectivo Nacional de los Servicios de Prevención Ajenos. “Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales”, más los costes de Seguridad social correspondientes, lo que da como resultado el salario bruto anual de 29.851,87€

Dividiendo el salario bruto anual lo entre el número de horas al año que marca dicho convenio de jornada, nos da como resultado el COSTE DEL SALARIO A LA HORA a 17,46 € (29.851,87€/1710 horas anuales por técnico = 17,46€/hora).

3: El desglose de los costes para la ejecución del contrato es el siguiente:

Sueldos y salarios personal Técnico (17,46€/hora x 1224 horas):	21.372,02€
GASTOS GENERALES: instalaciones, gestión, amortizaciones, seguros, etc.:	1.350,00€
Dietas y desplazamientos:	270,00 €
Total costes:	22.992,02€

4:El margen de beneficios que obtienen del contrato es de 4.007,98€ (27.000€ - 22.992,02€) lo que supone un 14,84% del precio ofertado.

El importe de 27.000€ que consta en el informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado por MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. corresponde a un año de contrato (recogido la pág. 6 de su informe de justificación de oferta anormalmente baja presentado) lo que supone un coste de 54.000€ para el periodo total del contrato que es de 2 años,

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de acuerdo con la oferta presentada, lo que supone un total de 65.340,00€ IVA incluido para el periodo de 2 años de la licitación.

Analizada la documentación aportada por MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L se observa que esta empresa realiza un exhaustivo análisis de los costes del servicio que se contrata detallando todos los costes que integran las tareas a desarrollar en la licitación ofertada.

La documentación justificativa aportada refiere además que dispone de los recursos humanos y materiales necesarios así como la experiencia necesaria para el desarrollo de la licitación ofertada.

Conforme a la información recogida en el documento de justificación de oferta anormalmente baja presentado por MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L se informa de que se considera justificada la viabilidad de la oferta presentada por MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.”

Prestando su conformidad al referido informe técnico, y de acuerdo con lo previsto tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento, como en el artículo 149.6 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Único: *Aceptar las ofertas presentadas por las entidades QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. con NIF B64076482 y MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L. con NIF B90037649, inicialmente incursas en presunción de valores anormales, conforme a la fundamentación anteriormente transcrita, incluyéndola en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta puede ser cumplida.*

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

1. Criterio Económico (De cero a 49 puntos).

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (Omín), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas (Oi) se le asignará una puntuación (Pi) mediante una función lineal entre el punto anterior (Omín; Pmáx = 49 puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	29/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{\min})} \cdot P_{\max}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de Licitación.

Forma de acreditación:

Oferta del Anexo 2.2

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.,	70.000,00.-€	26,76
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.,	79.794,00.-€	13,15
3	EQUIPO TECNICO EN PREVENCIÓN PROCARION, S.L.,	60.000,00.-€	40,66
4	GESEME 1996, S.L.,	77.420,00.-€	16,45
5	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.,	61.586,77.-€	38,46
6	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.,	66.495,87.-€	31,63
7	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.,	54.000,00.-€	49,00
8	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.,	54.000,00.-€	49,00
9	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.,	71.851,00.-€	24,19

2. Criterio Adscribir al contrato, poniendo a disposición del órgano de contratación, para el desarrollo de la actividad preventiva, un técnico de prevención de riesgos laborales, adicional al mínimo establecido en la cláusula 3.2.4 del PPT. (12 puntos).

Fórmula:

La empresa licitadora que ofrezca este criterio se le otorgarán 12 puntos

Forma de acreditación:

Declaración responsable Anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 2	PUNTOS
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.,	SI	12,00
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	12,00
3	EQUIPO TECNICO EN PREVENCIÓN	NO	0,00

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	30/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	PROCARION, S.L.,		
4	GESEME 1996, S.L.,	SI	12,00
5	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.,	SI	12,00
6	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.,	SI	12,00
7	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.,	SI	12,00
8	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	12,00
9	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	12,00

3. Criterio Experiencia profesional en materia de prevención de riesgos laborales de los técnicos de PRL puestos a disposición del del órgano de contratación para el desarrollo de la actividad preventiva recogido en cláusula 3.2.4 del PPT. (De 0 a 12 puntos).

Fórmula:

La puntuación de cada uno de los dos técnicos recogidos en la cláusula 3.2.4 del PPT (6 puntos máximo por cada uno de los técnicos) en base a su experiencia profesional será la siguiente:

Años de experiencia profesional en PRL (AE)	Puntos
$1 < AE \leq 10$	1
$10 < AE < 20$	3
$AE \geq 20$	6

Forma de acreditación:

Declaración responsable Anexo 2.2 indicando los datos identificativos de los dos técnicos puestos a disposición del Ayuntamiento acompañado del/los Certificado/s de empresa acreditativos de la experiencia profesional alegada.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	EXPERIENCIA TEC. 1	EXPERIENCIA TEC. 2	PUNTOS
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.,	21	21	12,00
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.,	0	0	0,00
3	EQUIPO TECNICO EN PREVENCIÓN PROCARION, S.L.,	23	22	12,00
4	GESEME 1996, S.L.,	11	9	4,00
5	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.,	0	0	0,00
6	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.,	2	5	2,00

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.,	22	21	12,00
8	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.,	25	21	12,00
9	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.,	21	21	12,00

4. Criterio Adscribir al contrato, poniendo a disposición del órgano de contratación, hasta un total de seis (6) recursos instrumentales, adicionales al mínimo establecido en la cláusula 3.2.6 del PPT . (De 0 a 12 puntos).

Fórmula:

La empresa licitadora que ofrezca este criterio se le otorgarán hasta 12 puntos, a razón de 2 puntos por cada recurso instrumental adicional puesto a disposición del órgano de contratación.

Forma de acreditación:

Declaración responsable Anexo 2.2 indicando los recursos instrumentales adicionales puestos a disposición del Ayuntamiento.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 4	PUNTOS
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.,	6	12,00
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.,	0	0,00
3	EQUIPO TECNICO EN PREVENCIÓN PROCARION, S.L.,	6	12,00
4	GESEME 1996, S.L.,	6	12,00
5	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.,	0	0,00
6	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.,	6	12,00
7	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.,	6	12,00
8	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.,	6	12,00
9	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.,	0	0,00

5. Criterio Disponer de plataforma digital web de formación para la realización de cursos on-line por parte de los trabajadores del Ayuntamiento y proporcionar acceso a esta plataforma como administrador al responsable municipal del contrato para el seguimiento, planificación, personalización y autogestión de la formación. (10 puntos).

Fórmula:

La empresa licitadora que ofrezca este criterio se le otorgarán 10 puntos.

Forma de acreditación:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Declaración responsable Anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 5	PUNTOS
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.,	SI	10,00
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	10,00
3	EQUIPO TECNICO EN PREVENCIÓN PROCARION, S.L.,	SI	10,00
4	GESEME 1996, S.L.,	SI	10,00
5	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.,	SI	10,00
6	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.,	SI	10,00
7	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.,	SI	10,00
8	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	10,00
9	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	10,00

6. Criterio Disponer de plataforma digital web para la gestión de la documentación y coordinación empresarial del responsable municipal del contrato. (5 puntos).

Fórmula:

La empresa licitadora que ofrezca este criterio se le otorgarán 5 puntos

Forma de acreditación:

Declaración responsable Anexo 2.2.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA CRITERIO 6	PUNTOS
1	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.,	SI	5,00
2	ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	5,00
3	EQUIPO TECNICO EN PREVENCIÓN PROCARION, S.L.,	SI	5,00
4	GESEME 1996, S.L.,	SI	5,00
5	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.,	SI	5,00
6	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.,	SI	5,00
7	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR, S.L.,	SI	5,00
8	QUIRON PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	5,00
9	VALORA PREVENCIÓN, S.L.U.,	SI	5,00

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	PUNTOS CRITERIO 5	PUNTOS CRITERIO 6	TOTAL
1	MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL	49,00	12	12	12	10	5	100,00
1	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	49,00	12	12	12	10	5	100,00
2	EQUIPO TECNICO EN PREVENCIÓN PROCARION S.L.	40,66	0	12	12	10	5	79,66
3	ANP SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, S.L.	26,76	12	12	12	10	5	77,76
4	LABORAL RISK SERVICIO DE PREVENCIÓN S.L.	31,63	12	2	12	10	5	72,63
5	INPREX, SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES S.L	38,46	12	0	0	10	5	65,46
6	VALORA PREVENCIÓN SLU	24,19	12	12	0	10	5	63,19
7	GESEME 1996 S.L.	16,45	12	4	12	10	5	59,45
8	ASPY PREVENCIÓN.S.L.U.	13,15	12	0	0	10	5	40,15

Según los criterios de adjudicación establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos en la baremación, la máxima puntuación la obtienen las licitadoras MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL y QUIRON PREVENCIÓN S.L.U, con un total de 100 puntos.

Se comprueba, por tanto, que se produce un empate entre ambas licitadoras, debiendo proceder conforme a lo dispuesto en la cláusula 13.2 del PCAP, que establece que “En el caso de que exista empate entre dos o más ofertas una vez efectuada la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 147.2 de la LCSP.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y a requerimiento de la mesa de contratación, y no con carácter previo.”

Conforme con lo anterior, la mesa de contratación, propone por unanimidad,

Único: Solicitar la documentación acreditativa de los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LC SP a fin de **dirimir** el empate que se ha producido como consecuencia de la valoración efectuada, entre las licitadores MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL Y QUIRON PREVENCIÓN S.L.U, en los términos que anteceden.

XIII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 45/24 – CONTRATACIÓN CON UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.

A la vista del empate que se ha producido como consecuencia de la valoración

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	34/62	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

efectuada, entre los licitadores MEDIOS DE PREVENCIÓN EXTERNOS SUR SL Y QUIRON PREVENCIÓN S.L.U, la propuesta de adjudicación del expediente de referencia se realizará una vez dirimido el empate, en los términos que anteceden.

XVI.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 128/23 – SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENNAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES. LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO. LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO. LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO. LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.

Los miembros de la Mesa de Contratación examinan el informe emitido por el Área de Cultura, de fecha 10 de mayo de 2024, del siguiente tenor literal:

“Informe de valoración criterios relativos a la gestión forestal certificada del material utilizados en el expediente nº 128/23 para el Servicio impresión offset, encuadernación y rotulación del material informativo y publicitario de las exposiciones y otras actividades del Área de Cultura y Patrimonio Histórico

Según el apartado AA del Anexo 1 al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares existen criterios cuantificables automáticamente mediante fórmulas que valoran la calidad medioambiental del servicio relativos a la *“Aportación de la certificación/etiqueta del cumplimiento de los principios del certificado Forest Stewardship Council (FSC), Cisne nórdico Etiqueta ecológica europea, Ángel azul, NF environnement o certificado/etiqueta equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material”* para los lotes 1, 2, 3 y 4.

Recibidas las ofertas a los diversos lotes, se valora la documentación presentada por los licitadores de la siguiente forma para cada uno de los lotes mencionados:

• Lote 1: Servicio de impresión de exposiciones, Noche en Blanco, Casa Gerald Brennan, publicaciones y otras actividades culturales

Se valora la documentación presentada por los siguientes licitadores los cuáles han concurrido al presente lote:

- Gráficas Urania, S.A., con CIF A29076122.: presenta certificado FSC correspondiente al propio licitador con validez, como se indica en el mismo, hasta el 6 de marzo de 2024. Sin embargo su oferta está firmada electrónicamente con fecha 8 de marzo de 2024, por lo que el certificado no tenía validez en el momento de presentación de la oferta. Por todo ello **se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Dia Cash, S.L., con CIF B18283036: no adjunta ninguna documentación relativa al criterio. Por todo ello **se propone no valorar** la oferta conforme al presente criterio.
- B23569486 Blanca Impresores S.L.: no adjunta ninguna documentación relativa al criterio, además de ser propuesta su exclusión del expediente de licitación por considerar su oferta anormalmente baja. Por todo ello **se propone no valorar** la oferta en el presente criterio.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	35/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Publiprinters Global S.L., con CIF B23739493: presenta certificado FSC que corresponde a la empresa Torraspapel S.A., sin indicar la relación del propio licitador con dicha empresa externa. Además el certificado tiene una validez, como se indica en el mismo, hasta el 9 de octubre de 2017, siendo por tanto anterior al plazo otorgado para la presentación de ofertas de la presente licitación. Por todo **ello se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Producciones MIC, S.L., con CIF B24301871: adjunta certificado otorgado al propio licitador y con validez hasta el 10 de mayo de 2025. Por ello **se propone que se valore** la aportación de dicho certificado.
- Ars Impresores, con CIF B29271293: indica en el Anexo 2.2 de su oferta, en el apartado correspondiente, que aporta certificado FSC para la valoración de este criterio, sin embargo no se encuentra adjunta el documento para su valoración. Por **ello se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Servicios Integrales de Artes Gráficas S.L.L. (SIAGRAF) con CIF B93147619: presenta certificado FSC que corresponde a la empresa Torraspapel S.A., sin indicar la relación del propio licitador con dicha empresa externa. El certificado tiene una validez, como se indica en el mismo, hasta el 9 de octubre de 2027, teniendo validez por tanto en el momento de presentación de la oferta. Al no constar la relación entre el licitador y el titular del certificado **se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.

• **Lote 2: Servicio de impresión de Banda Municipal de Música**

Se valora la documentación presentada por los siguientes licitadores los cuáles han concurrido al presente lote:

- Gráficas Urania, S.A., con CIF A29076122.: presenta certificado FSC correspondiente al propio licitador con validez, como se indica en el mismo, hasta el 6 de marzo de 2024. Sin embargo su oferta está firmada electrónicamente con fecha 8 de marzo de 2024, por lo que el certificado no tenía validez en el momento de presentación de la oferta. Por todo ello **se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Dia Cash, S.L., con CIF B18283036: no adjunta ninguna documentación relativa al criterio. Por todo ello **se propone no valorar** la oferta conforme al presente criterio.
- B23569486 Blanca Impresores S.L.: no adjunta ninguna documentación relativa al criterio, además de ser propuesta su exclusión del expediente de licitación por considerar su oferta anormalmente baja. Por todo ello **se propone no valorar** la oferta en el presente criterio.
- Publiprinters Global S.L., con CIF B23739493: presenta certificado FSC que corresponde a la empresa Torraspapel S.A., sin indicar la relación del propio licitador con dicha empresa externa. Además el certificado tiene una validez, como se indica en el mismo, hasta el 9 de octubre de 2017, siendo por tanto anterior al plazo otorgado para la presentación de ofertas de la presente licitación. Por todo **ello se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Ars Impresores, con CIF B29271293: indica en el Anexo 2.2 de su oferta, en el apartado correspondiente, que aporta certificado FSC para la valoración de este criterio, sin embargo no se encuentra adjunta el documento para su valoración. Por **ello se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Servicios Integrales de Artes Gráficas S.L.L. (SIAGRAF) con CIF B93147619: presenta certificado FSC que corresponde a la empresa Torraspapel S.A., sin indicar la relación del propio licitador con dicha empresa externa. El certificado tiene una validez, como se indica en el mismo, hasta el 9 de octubre de 2027, teniendo validez por tanto en el momento de presentación de la oferta. Al no constar la relación entre el licitador y el titular del certificado **se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.

• **Lote 3: Servicio de impresión del Archivo Histórico y Administrativo Intermedio**

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	36/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se valora la documentación presentada por los siguientes licitadores los cuáles han concurrido al presente lote:

- Gráficas Urania, S.A., con CIF A29076122.: presenta certificado FSC correspondiente al propio licitador con validez, como se indica en el mismo, hasta el 6 de marzo de 2024. Sin embargo su oferta está firmada electrónicamente con fecha 8 de marzo de 2024, por lo que el certificado no tenía validez en el momento de presentación de la oferta. Por todo ello **se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Dia Cash, S.L., con CIF B18283036: no adjunta ninguna documentación relativa al criterio. Por todo ello **se propone no valorar** la oferta conforme al presente criterio.
- B23569486 Blanca Impresores S.L.: no adjunta ninguna documentación relativa al criterio, además de ser propuesta su exclusión del expediente de licitación por considerar su oferta anormalmente baja. Por todo ello **se propone no valorar** la oferta en el presente criterio.
- Publiprinters Global S.L., con CIF B23739493: presenta certificado FSC que corresponde a la empresa Torraspapel S.A., sin indicar la relación del propio licitador con dicha empresa externa. Además el certificado tiene una validez, como se indica en el mismo, hasta el 9 de octubre de 2017, siendo por tanto anterior al plazo otorgado para la presentación de ofertas de la presenta licitación. Por todo **ello se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Ars Impresores, con CIF B29271293: indica en el Anexo 2.2 de su oferta, en el apartado correspondiente, que aporta certificado FSC para la valoración de este criterio, sin embargo no se encuentra adjunta el documento para su valoración. Por **ello se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Servicios Integrales de Artes Gráficas S.L.L. (SIAGRAF) con CIF B93147619: presenta certificado FSC que corresponde a la empresa Torraspapel S.A., sin indicar la relación del propio licitador con dicha empresa externa. El certificado tiene una validez, como se indica en el mismo, hasta el 9 de octubre de 2027, teniendo validez por tanto en el momento de presentación de la oferta. Al no constar la relación entre el licitador y el titular del certificado **se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.

• Lote 4: Servicio de impresión de ediciones facsímil del Archivo Histórico y Administrativo Intermedio

Se valora la documentación presentada por los siguientes licitadores los cuáles han concurrido al presente lote:

- Gráficas Urania, S.A., con CIF A29076122.: presenta certificado FSC correspondiente al propio licitador con validez, como se indica en el mismo, hasta el 6 de marzo de 2024. Sin embargo su oferta está firmada electrónicamente con fecha 8 de marzo de 2024, por lo que el certificado no tenía validez en el momento de presentación de la oferta. Por todo ello **se propone no valorar** la aportación de dicho certificado.
- Dia Cash, S.L., con CIF B18283036: no adjunta ninguna documentación relativa al criterio. Por todo ello **se propone no valorar** la oferta conforme al presente criterio."

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, prestar su conformidad al informe anteriormente transcrito.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Página	37/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidos en el Anexo N.º. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.

1. Criterio Económico (De 0 a 75 puntos).

Fórmula:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 75 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.

Las empresas deberán desglosar el total de su oferta en los dos tipos impositivos correspondientes a las prestaciones que incluye este lote. Los licitadores que presenten una oferta superior a cualquiera de las bases impositivas desglosadas en el apartado 4 del PPT quedarán excluidas.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ARS IMPRESORES	132.500,18 €	14,17
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	116.832,00 €	30,70
3	PRODUCCIONES MIC, S.L.	92.750,00 €	56,12
4	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	74.857,44 €	75,00
5	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	128.030,00 €	18,89
6	DIA CASH, S.L.	138.629,04 €	7,70
7	BLANCA IMPRESORES S.L	105.066,21	43,12

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	38/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Criterio reducción en plazos de entrega modelos 1, 6, 9, 17 y 18 (de 0 a 10 puntos).

Fórmula:

Al licitador con la mayor reducción del plazo de entrega del material solicitado en el apartado 5 del PPT para los modelos 1, 6, 9, 17 y 18, establecido en 20 días, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción no podrá ser superior a 5 días.

$$V_x = 10 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de días de reducción ofertados presentados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº días de reducción de la mayor oferta de reducción presentada)

Forma de acreditación:

Indicar nº días de reducción en el apartado 2 del Anexo 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	REDUCCION PLAZOS ENTREGA	PUNTOS
1	ARS IMPRESORES	5,00	10,00
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	5,00	10,00
3	PRODUCCIONES MIC, S.L.	5,00	10,00
4	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	5,00	10,00
5	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	0,00	0,00
6	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00
7	BLANCA IMPRESORES S.L	5,00	10

3. Criterio Aportación de la certificación/etiqueta del cumplimiento de los principios del certificado Forest Stewardship Council (FSC), Cisne nórdico, Etiqueta ecológica europea, Ángel azul, NF environnement o certificado/etiqueta equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material: (0 puntos si no acredita, 15 puntos si acredita).

Fórmula:

Por la aportación de dicho certificado o equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material, se otorgan 15 puntos.

Forma de acreditación:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	39/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Certificado expedido por un certificador distinto del licitador, que se adjuntará a la oferta presentada. La no inclusión de certificado expedido por un tercero supondrá la no valoración del criterio.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	CERTIFICADO FSC	PUNTOS
1	ARS IMPRESORES	NO	0,00
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	NO	0,00
3	PRODUCCIONES MIC, S.L.	SI	15,00
4	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	NO	0,00
5	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	NO	0,00
6	DIA CASH, S.L.	NO	0,00
7	BLANCA IMPRESORES S.L	NO	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	TOTAL
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	75,00	10,00	0,00	85,00
2	PRODUCCIONES MIC, S.L.	56,12	10,00	15,00	81,12
3	BLANCA IMPRESORES S.L.	43,12	10,00	0,00	53,12
4	GRAFICAS URANIA, S.A.	30,70	10,00	0,00	40,70
5	ARS IMPRESORES	14,17	10,00	0,00	24,17
6	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	18,89	0,00	0,00	18,89
7	DIA CASH, S.L.	7,70	0,00	0,00	7,70

LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

1. Criterio Económico (De 0 a 90 puntos).

Fórmula:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	40/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	PUBLIPRINTERS, S.L.	5.391,49	90,00
2	G. URANIA, S.A.	7.910,00	60,63
3	SIAGRAF	8.850,00	49,67
4	ARS IMPRESORES	11.537,18	18,34
5	DIA CASH, S.L.	12.454,92	7,64
6	BLANCA IMPRESORES S.L	8.128,47	58,08

2. Criterio Aportación de la certificación/etiqueta del cumplimiento de los principios del certificado Forest Stewardship Council (FSC), Cisne nórdico, Etiqueta ecológica europea, Ángel azul, NF environnement o certificado/etiqueta equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material: (0 puntos si no acredita, 10 puntos si acredita).

Fórmula:

Por la aportación de dicho certificado o equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material, se otorgan 10 puntos.

Forma de acreditación:

Certificado expedido por un certificador distinto del licitador, que se adjuntará a la oferta presentada. La no inclusión de certificado expedido por un tercero supondrá la no valoración del criterio.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	CERTIFICADO FSC	PUNTOS
1	PUBLIPRINTERS, S.L.	NO	0,00
2	G. URANIA, S.A.	NO	0,00
3	SIAGRAF	NO	0,00
4	ARS IMPRESORES	NO	0,00
5	DIA CASH, S.L.	NO	0,00
6	BLANCA IMPRESORES S.L	NO	0,00

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Página	41/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	90,00	0,00	90,00
2	G. URANIA, S.A.	60,63	0,00	60,63
3	BLANCA IMPRESORES S.L	58,08	0,00	58,08
4	SIAGRAF	49,67	0,00	49,67
5	ARS IMPRESORES	18,34	0,00	18,34
6	DIA CASH, S.L.	7,64	0,00	7,64

LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO.

1. Criterio Económico (De 0 a 70 puntos).

Fórmula:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 70 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.

Las empresas deberán desglosar el total de su oferta en los dos tipos impositivos correspondientes a las prestaciones que incluye este lote. Los licitadores que presenten una oferta superior a cualquiera de las bases imponibles desglosadas en el apartado 4 del PPT quedarán excluidas.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	42/62	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ARS IMPRESORES	8.757,60 €	37,81
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	7.920,00 €	54,28
3	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	7.120,56 €	70,00
4	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	8.723,00 €	38,49
5	DIA CASH, S.L.	10.146,00 €	10,50

2. Criterio Reducción en plazos de entrega modelos 20, 21, 22, 28 y 29 (De 0 a 10 puntos).

Fórmula:

Al licitador con la mayor reducción del **plazo de entrega del material solicitado** en el apartado 5 del PPT para los modelos 20, 21, 22, 28 y 29, establecido en 20 días, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción no podrá ser superior a 5 días

$$V_x = 10 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de días de reducción ofertados presentados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº días de reducción de la mayor oferta de reducción presentada)

Forma de acreditación:

Indicar nº días de reducción en el apartado 2 del Anexo 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS
1	ARS IMPRESORES	5,00	10,00
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	5,00	10,00
3	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	5,00	10,00
4	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	0,00	0,00
5	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	43/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Criterio Reducción en plazos de entrega modelos 25, 26 y 27 (De 0 a 10 puntos).

Fórmula:

Al licitador con la mayor reducción del plazo de entrega del material solicitado en el apartado 5 del PPT para los modelos 25, 26 y 27, establecido en 25 días, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción no podrá ser superior a 7 días.

$$V_x = 10 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de días de reducción ofertados presentados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº días de reducción de la mayor oferta de reducción presentada)

Forma de acreditación:

Indicar nº días de reducción en el apartado 3 del Anexo 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	REDUCCION PLAZO DE ENTREGA	PUNTOS
1	ARS IMPRESORES	7,00	10,00
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	7,00	10,00
3	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	5,00	7,14
4	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	0,00	0,00
5	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00

4. Criterio Aportación de la certificación/etiqueta del cumplimiento de los principios del certificado Forest Stewardship Council (FSC), Cisne nórdico, Etiqueta ecológica europea, Ángel azul, NF environnement o certificado/etiqueta equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material: (0 puntos si no acredita, 10 puntos si acredita).

Fórmula:

Por la aportación de dicho certificado o equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material, se otorgan 10 puntos.

Forma de acreditación:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	44/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Certificado expedido por un certificador distinto del licitador, que se adjuntará a la oferta presentada. La no inclusión de certificado expedido por un tercero supondrá la no valoración del criterio.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	CERTIFICADO FSC	PUNTOS
1	ARS IMPRESORES	NO	0,00
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	NO	0,00
3	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	NO	0,00
4	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	NO	0,00
5	DIA CASH, S.L.	NO	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	PUNTOS CRITERIO 4	TOTAL
1	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	70,00	10,00	7,14	0,00	87,14
2	GRAFICAS URANIA, S.A.	54,28	10,00	10,00	0,00	74,28
3	ARS IMPRESORES	37,81	10,00	10,00	0,00	57,81
4	SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRAFICAS, S.L.L.	38,49	0,00	0,00	0,00	38,49
5	DIA CASH, S.L.	10,50	0,00	0,00	0,00	10,50

LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO

1. Criterio Económico (De 0 a 50 puntos).

Fórmula:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 50 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

V_x - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ox - Oferta presentada por el licitador x
Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.
Las empresas deberán desglosar el total de su oferta en los dos tipos impositivos correspondientes a las prestaciones que incluye este lote. Los licitadores que presenten una oferta superior a cualquiera de las bases impositivas desglosadas en el apartado 4 del PPT quedarán excluidas.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	GRAFICAS URANIA, S.A.	11.400,00 €	50,00
2	DIA CASH, S.L.	14.641,05 €	9,60

2. Criterio Trabajos de diseño e impresión de facsímil de documentos históricos realizados por las personas físicas que formen parte del equipo técnico (De 0 a 40 puntos).

Fórmula:

Por cada trabajo acreditado se otorgarán 10 puntos, hasta un máximo de 40 puntos.

Forma de acreditación:

Para la valoración de este criterio se deberá incluir una **copia digital de la portada y de todas las hojas del facsímil** de cada trabajo, en el que conste la identidad del autor del mismo; acompañado de una **declaración responsable** suscrita por el licitador sobre la pertenencia del autor de los trabajos a su equipo técnico.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	DISEÑO E IMPRESIÓN FACSÍMIL	PUNTOS
1	GRAFICAS URANIA, S.A.	4	40,00
2	DIA CASH, S.L.	0	0,00

3. Criterio Aportación de la certificación/etiqueta del cumplimiento de los principios del certificado Forest Stewardship Council (FSC), Cisne nórdico, Etiqueta ecológica europea, Ángel azul, NF environnement o certificado/etiqueta

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Firmado	Fecha y hora	01/07/2024 14:54:09
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		01/07/2024 14:37:36
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz				
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material: (0 puntos si no acredita, 10 puntos si acredita).

Fórmula:

Por la aportación de dicho certificado o equivalente, relativo a la gestión forestal certificada del material, se otorgan 10 puntos.

Forma de acreditación:

Certificado expedido por un certificador distinto del licitador, que se adjuntará a la oferta presentada. La no inclusión de certificado expedido por un tercero supondrá la no valoración del criterio.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	CERTIFICADO FSC	PUNTOS
1	GRAFICAS URANIA, S.A.	NO	0,00
2	DIA CASH, S.L.	NO	0,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	PUNTOS CRITERIO 3	TOTAL
1	GRAFICAS URANIA, S.A.	50,00	40,00	0,00	90,00
2	DIA CASH, S.L.	9,60	0,00	0,00	9,60

LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO

1. Criterio Económico (De 0 a 90 puntos).

Fórmula:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	47/62	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ox - Oferta presentada por el licitador x
Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS	22.440,00 €	53,44
2	SIAGRAF	21.017,00 €	65,43
3	ARS IMPRESORES	25.330,80 €	29,09
4	PRODUCCIONES MIC, S.L.	19.900,00 €	74,84
5	PUBLIPRINTERS, S.L.	26.741,10 €	17,22
6	DIA CASH, S.L.	27.345,75 €	12,12
7	GRAFICAS MORON	24.950,00 €	32,30
8	GRAFICAS URANIA, S.A.	18.100,00 €	90,00
9	BLANCA IMPRESORES S.L	20.149,50 €	72,74

2. Criterio Reducción en plazos de entrega modelos 32 y 33 (De 0 a 10 puntos).

Fórmula:

Al licitador con la mayor reducción del plazo de entrega del material solicitado en el apartado 5 del PPT para los modelos 32 y 33, establecido en 25 días naturales, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción no podrá ser superior a 5 días.

$$V_x = 10 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de días de reducción ofertados presentados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº días de reducción de la mayor oferta de reducción presentada)

Forma de acreditación:

Indicar nº días de reducción en el apartado 2 del Anexo 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09	
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36	
Observaciones		Página	48/62	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Nº	EMPRESA	REDUCCION PLAZOS ENTREGA	PUNTOS
1	MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS	5,00	10,00
2	SIAGRAF	0,00	0,00
3	ARS IMPRESORES	5,00	10,00
4	PRODUCCIONES MIC, S.L.	5,00	10,00
5	PUBLIPRINTERS, S.L.	5,00	10,00
6	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00
7	GRAFICAS MORON	5,00	10,00
8	GRAFICAS URANIA, S.A.	5,00	10,00
9	BLANCA IMPRESORES S.L	5,00	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	GRAFICAS URANIA, S.A.	90,00	10,00	100,00
2	PRODUCCIONES MIC, S.L.	74,84	10,00	84,84
3	BLANCA IMPRESORES S.L.	72,74	10,00	82,74
4	SIAGRAF	65,43	0,00	65,43
5	MARE NOSTRUM SERVICIOS GRAFICOS	53,44	10,00	63,44
6	GRAFICAS MORON	32,30	10,00	42,30
7	ARS IMPRESORES	29,09	10,00	39,09
8	PUBLIPRINTERS, S.L.	17,22	10,00	27,22
9	DIA CASH, S.L.	12,12	0,00	12,12

LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA.

1. Criterio Económico (De 0 a 90 puntos).

Fórmula:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	49/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	VALENCIA OUTDOOR,	33.447,50 €	70,01
2	BANCER, S.L.	31.762,06 €	90,00
3	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	33.430,00 €	70,22
4	DIA CASH, S.L.	37.382,50 €	23,34
5	OVEJERO SEQUEIRO	35.808,50 €	42,01

2. Criterio Reducción en plazos de entrega (De 0 a 10 puntos).

Fórmula:

Al licitador con la mayor **reducción del plazo de entrega del material solicitado** en el apartado 5 del PPT, establecido en 7 días naturales, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción no podrá ser superior a 2 días.

$$V_x = 10 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de días de reducción ofertados presentados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº días de reducción de la mayor oferta de reducción presentada)

Forma de acreditación:

Indicar nº días de reducción en el apartado 2 del Anexo 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	50/62	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	EMPRESA	REDUCCION PLAZOS ENTREGA	PUNTOS
1	VALENCIA OUTDOOR,	2,00	10,00
2	BANCER, S.L.	0,00	0,00
3	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	2,00	10,00
4	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00
5	OVEJERO SEQUEIRO	2,00	10,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	BANCER, S.L.	90,00	0,00	90,00
2	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	70,22	10,00	80,22
3	VALENCIA OUTDOOR,	70,01	10,00	80,01
4	OVEJERO SEQUEIRO	42,01	10,00	52,01
5	DIA CASH, S.L.	23,34	0,00	23,34

LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.

1. Criterio Económico (De 0 a 90 puntos).

Fórmula:

Se asignará la puntuación máxima a la oferta más baja y el resto de las ofertas se puntuarán utilizándose la siguiente fórmula:

$$V_x = 90 * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx - Valoración de la proposición x

PBL - Presupuesto base de licitación

Ox - Oferta presentada por el licitador x

Omin - Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Forma de acreditación:

Indicar el importe total de la oferta en el apartado 1.A)1 del Anexo 2.2 al PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	51/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	VALENCIA OUTDOOR,	4.727,42 €	66,35
2	GESTIÓN DE FERIAS Y CONGRESOS	5.313,86 €	19,71
3	BANCER, S.L.	4.954,78 €	48,27
4	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	4.430,00 €	90,00
5	DIA CASH, S.L.	5.283,60 €	22,12
6	OVEJERO SEQUEIRO	5.061,12 €	39,81
7	GRAFICAS URANIA, S.A.	5.330,00 €	18,42

2. Criterio Reducción en plazos de entrega modelos 10 al 15 (De 0 a 10 puntos).

Fórmula:

Al licitador con la mayor reducción del plazo de entrega del material solicitado en el apartado 5 del PPT para los modelos del 10 al 15, establecido en 20 días naturales, se le otorgará la máxima puntuación, y al resto se le otorgará la puntuación según la fórmula indicada a continuación. El plazo de reducción no podrá ser superior a 4 días.

$$V_x = 10 * \left(\frac{(O_x)}{(O_{max})} \right)$$

Vx: Valoración de la proposición x

Ox: nº de días de reducción ofertados presentados por el licitador x

Omax: Oferta máxima (nº días de reducción de la mayor oferta de reducción presentada)

Forma de acreditación:

Indicar nº días de reducción en el apartado 2 del Anexo 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	REDUCCION PLAZOS ENTREGA	PUNTOS
1	VALENCIA OUTDOOR,	4,00	10,00
2	GESTIÓN DE FERIAS Y CONGRESOS	4,00	10,00
3	BANCER, S.L.	0,00	0,00
4	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	4,00	10,00
5	DIA CASH, S.L.	0,00	0,00
6	OVEJERO SEQUEIRO	2,00	5,00
7	GRAFICAS URANIA, S.A.	4,00	10,00

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	52/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo N.º 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.	90,00	10,00	100,00
2	VALENCIA OUTDOOR,	66,35	10,00	76,35
3	BANCER, S.L.	48,27	0,00	48,27
4	OVEJERO SEQUEIRO	39,81	5,00	44,81
5	GESTIÓN DE FERIAS Y CONGRESOS	19,71	10,00	29,71
6	GRAFICAS URANIA, S.A.	18,42	10,00	28,42
7	DIA CASH, S.L.	22,12	0,00	22,12

XVII.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 128/23 – SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES. LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA. LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO. LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO. LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO. LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA. Y LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, obtiene como valoración total **85,00** puntos.

2ª Proposición: **PRODUCCIONES MIC, S.L.**, obtiene como valoración total **81,12** puntos.

3ª Proposición: **BLANCA IMPRESORES, S.L.**, obtiene como valoración total **53,12** puntos.

4ª Proposición: **GRÁFICAS URANIA, S.A.**, obtiene como valoración total **40,70** puntos.

5ª Proposición: **ARS IMPRESORES, S.L.**, obtiene como valoración total **24,17** puntos.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	53/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6ª Proposición: **SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS, S.L.**, obtiene como valoración total, **18,89** puntos.

7ª Proposición: **DIA CASH, S.L.**, obtiene como valoración total **7,70** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 1: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EXPOSICIONES, NOCHE EN BLANCO, CASA GERALD BRENAN, PUBLICACIONES Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES**, al licitador **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, con NIF: **B23739493**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Criterio económico: 74.857,44 €, más la cantidad de 6.762,40 € correspondiente al IVA (2.107,68€ correspondiente al 4% del importe base de 52.692,07€ más 4.654,72€ correspondiente al 21% del importe base de 22.165,37€), lo que supone un total de 81.619,84 €.
- 2.- Criterio reducción máxima de 5 días: Oferta reducción en 5 días.
- 3.- Criterio aportación de etiqueta FSC: No oferta.
- 4.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del 1 de octubre de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.
- 5.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, obtiene como valoración total **90,00** puntos.

2ª Proposición: **GRÁFICAS URANIA, S.A.**, obtiene como valoración total **60,63** puntos.

3ª Proposición: **BLANCA IMPRESORES, S.L.L.**, obtiene como valoración total **58,08** puntos.

4ª Proposición: **SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS, S.L.L.**, obtiene como valoración total **49,67** puntos.

5ª Proposición: **ARS IMPRESORES, S.L.**, obtiene como valoración total **18,34** puntos.

6ª Proposición: **DIA CASH, S.L.**, obtiene como valoración total **7,64** puntos.”

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 2: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA**, al licitador **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, con NIF: **B23739493**, por haber presentado la mejor

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	54/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Criterio económico: 5.391,49 €, más la cantidad de 1.132,21€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 6.523,70€.
- 2.- Criterio aportación de etiqueta FSC: No oferta.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del 1 de junio de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.
- 4.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, obtiene como valoración total **87,14** puntos.

2ª Proposición: **GRÁFICAS URANIA, S.A.**, obtiene como valoración total **74,28** puntos

3ª Proposición: **ARS IMPRESORES, S.L.**, obtiene como valoración total **57,81** puntos.

4ª Proposición: **SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFICAS, S.L.L.**, obtiene como valoración total **38,49** puntos.

5ª Proposición: **DIA CASH, S.L.**, obtiene como valoración total **10,50** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 3: SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO**, al licitador **PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.**, con NIF: **B23739493**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Criterio económico: 7.120,56€, más la cantidad de 1.495,31€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 8.615,87€.
- 2.- Criterio reducción máxima de 5 días: Oferta reducción en 5 días.
- 3.- Criterio reducción máxima de 7 días: Oferta reducción en 5 días.
- 4.- Criterio aportación de etiqueta FSC: No oferta.
- 5.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del 1 de junio de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.
- 6.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	55/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvoZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento

LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **GRÁFIACAS URANIA, S.L.**, obtiene como valoración total **90,00** puntos.

2ª Proposición: **DIA CASH, S.L.**, obtiene como valoración total **9,60** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 4: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE EDICIONES FACSIMIL DEL ARCHIVO HISTÓRICO Y ADMINISTRATIVO INTERMEDIO**, al licitador **GRÁFIACAS URANIA, S.L.**, con NIF: **A29076122**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Criterio económico: 11.400,00€, más la cantidad de 592,00€ correspondiente al IVA (424,00€ correspondiente al 4% del importe base de 10.600,00€ más 168,00€ correspondiente al 21% del importe base de 800,00€), lo que supone un total de 11.992,00€.
- 2.- Criterio aportación de etiqueta FSC: No oferta.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: 18 meses, a partir del 1 de julio de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.
- 4.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de 18 meses.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **GRÁFICAS URANIA, S.A.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **PRODUCCIONES MIC, S.L.**, obtiene como valoración total **84,84** puntos.

3ª Proposición: **BLANCA IMPRESORES, S.L.**, obtiene como valoración total **82,74** puntos.

4ª Proposición: **SERVICIOS INTEGRALES DE ARTES GRÁFCAS, S.L.L.**, obtiene como valoración total **65,43** puntos.

5ª Proposición: **MARE NOSTRUM SERVICIOS GRÁFICOS, S.L.**, obtiene como valoración total **63,44** puntos.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	56/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6ª Proposición: **GRÁFICAS MORÓN, S.L.**, obtiene como valoración total **42,30** puntos.

7ª Proposición: **ARS IMPRESORES, S.L.**, obtiene como valoración total **39,09** puntos.

8ª Proposición: **PUBLIPRINTERS, S.L.**, obtiene como valoración total **27,22** puntos.

9ª Proposición: **DIA CASH, S.L.**, obtiene como valoración total **12,12** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 5: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ALCAZABA Y CASTILLO DE GIBRALFARO**, al licitador **GRÁFIACAS URANIA, S.L.**, con NIF: **A29076122**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 18.100,00 €, más la cantidad de 3.801,00 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 21.901,00€.

2.- Criterio reducción máxima de 5 días: Oferta reducción en 5 días.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del 1 de junio de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.

4.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **BANCER, S.L.**, obtiene como valoración total **90,00** puntos.

2ª Proposición: **FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.**, obtiene como valoración total **80,22** puntos.

3ª Proposición: **VALENCIA OUTDOOR, S.L.**, obtiene como valoración total **80,01** puntos.

4ª Proposición: **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**, obtiene como valoración total **52,01** puntos.

5ª Proposición: **DIA CASH, S.L.**, obtiene como valoración total **23,34** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 6: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE EXPOSICIONES DEL ÁREA DE CULTURA**, al licitador **BANCER, S.L.**, con NIF: **B92504273**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 31.762,06 €, más la cantidad de 6.670,03€ correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 38.432,09€.

2.- Criterio reducción plazo de ejecución: No oferta.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	57/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del 16 de agosto de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.

4.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO.

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **VALENCIA OUTDOOR, S.L.**, obtiene como valoración total **76,35** puntos.

3ª Proposición: **BANCER, S.L.**, obtener como valoración total **48, 27** puntos.

4ª Proposición: **OVEJERO SEQUEIRO, S.L.**, obtiene como valoración total **44,81** puntos.

5ª Proposición: **GESTIÓN DE FERIAS Y CONGRESOS, S.L.U.**, obtiene como valoración total **29,71** puntos.

6ª Proposición: **GRÁFICAS URANIA, S.A**, obtiene como valoración total **28,42** puntos.

7ª Proposición: **DIA CASH, S.L.**, obtiene como valoración total **22,12** puntos.

Segundo: Adjudicar el contrato del **SERVICIO IMPRESIÓN OFFSET, ENCUADERNACIÓN Y ROTULACIÓN DEL MATERIAL INFORMATIVO Y PUBLICITARIO DE LAS EXPOSICIONES Y OTRAS ACTIVIDADES DEL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. DIVIDIDO EN SIETE LOTES. LOTE 7: SERVICIO DE ROTULACIÓN DE LA ALCAZABA Y GIBRALFARO**, al licitador **FRANCO IMAGEN CORPORATIVA, S.L.**, con NIF: **B73938854**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

1.- Criterio económico: 4.430,00 €, más la cantidad de 930,30 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 5.360,30 €.

2.- Criterio reducción plazo de entrega: Oferta 4 días.

3.- Plazo de duración / ejecución: Dos (2) años, a partir del 1 junio de 2024 o día hábil siguiente a la formalización, si fuese posterior.

4.- Prórroga: Si, duración máxima de la prórroga de un (1) año.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

XVIII.- ACTO DE VALORACIÓN OFERTAS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (ART. 159) EXPEDIENTE 31/24 – OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE – EN EL

Pág. 58 de 62 del acta de la M.C. del 28.05.2024

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - www.malaga.eu – Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones		Página	58/62
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 4, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91)”.

Los miembros de la mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento y en ejercicio de las funciones que tienen atribuidas en virtud de lo previsto en los artículos 146.2.b) y 326.2.b) de la LCSP, así como el artículo 22.1 e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, asistidos del personal que actúa de apoyo a la Secretaría y se encuentra prestando sus servicios, proceden al examen de las proposiciones y a la valoración de las mismas mediante la aplicación de los criterios de adjudicación evaluables automáticamente o mediante la utilización de fórmulas contenidas en el Anexo Nº. 1 de dicho Pliego, no estimando necesario solicitar informes técnicos al efecto de conformidad con lo previsto tanto en el propio Pliego como en los artículos 150.1 y 157.5 de la LCSP, resultando lo siguiente:

2.1.- Criterio económico (0 a 70 puntos):

Fórmula:

Se puntuará con la máxima puntuación aquellas ofertas económicas aceptadas más bajas (*O_{min}*), no consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

Las restantes ofertas (*O_i*) se le asignará una puntuación (*P_i*) mediante una función lineal entre el punto anterior (*O_{min}*; *P_{máx}* = 70 puntos) y la oferta igual al tipo de licitación (PBL) a la que se le otorgará 0 puntos. Según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{(PBL - O_i)}{(PBL - O_{min})} \cdot P_{máx}$$

Se rechazarán las ofertas que superen el tipo de licitación.

Forma de acreditación

Mediante cifras, conforme al Anexo 2.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (SIN I.V.A.)	PUNTOS
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	374.597,82 €	8,99
2	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	371.725,62 €	13,62
3	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	336.796,23 €	70,00
4	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	362.337,92 €	28,77

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	59/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	378.500,00 €	2,69
---	------------------------------------	--------------	------

2. Criterio Ampliación del plazo de garantía(De 0 a 30 puntos)

Fórmula:

Se valorará el Plazo de Garantía ofertado de la siguiente manera, que deberá ser puntuado a partir del mes siguiente al plazo mínimo exigido de 6 meses:

Este criterio se valorará de la siguiente manera:

Meses de ampliación plazo de garantía	Puntos
12 meses	10 puntos
24 meses	20 puntos
36 meses	30 puntos

La ampliación del plazo de garantía ofertado contendrá obligatoriamente para el período adicional, lo indicado en la cláusula 4ª Obligaciones del Adjudicatario del Pliego de Prescripciones Técnicas. No se tendrán en cuanto las fracciones ofertadas por el licitador que no se correspondan con las ampliaciones indicadas (12, 24 y 36 meses).

Forma de acreditación

Con indicación de la ampliación del plazo de garantía en el Anexo 2.2 del PCAP.

Conforme al criterio acabado de transcribir la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores es la siguiente:

Nº	EMPRESA	AMPLIACION MESES GARANTÍA	PUNTOS
1	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	36	30,00
2	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	36	30,00
3	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	36	30,00
4	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	36	30,00
5	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	36	30,00

Analizadas las ofertas presentadas y admitidas bajo los parámetros del referido Anexo Nº. 1, cabe concluir que la puntuación total obtenida por los licitadores, ordenada de manera decreciente, es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09	
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	60/62	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Nº	EMPRESA	PUNTOS CRITERIO 1	PUNTOS CRITERIO 2	TOTAL
1	GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L	70,00	30,00	100,00
2	SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.	28,77	30,00	58,77
3	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	13,62	30,00	43,62
4	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	8,99	30,00	38,99
5	TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.	2,69	30,00	32,69

XIX.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EXPEDIENTE 31/24 – OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE – EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 4, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91)”.

De conformidad con los resultados de la valoración indicada en el punto anterior, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad, proponen al órgano de contratación:

Primero: Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: **GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.**, obtiene como valoración total **100,00** puntos.

2ª Proposición: **SISTEMAS DE CALOR, S.L.U.**, , obtiene como valoración total **58,77** puntos.

3ª Proposición: **DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.**, obtiene como valoración total **43,62** puntos.

4ª Proposición: **ACTÚA INFRAESTRUCTURAS S.L.**, obtiene como valoración total **38,99** puntos.

5ª Proposición: **TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L.**, obtiene como valoración total **32,69** puntos

Segundo: Adjudicar el contrato de las **OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE HUELIN. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION UE – EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, ACTUACIÓN Nº 4, EJE 1. INFRAESTRUCTURAS SOSTENIBLES (Nº DE PROYECTO: C13.I04.P04.S91)”**, al licitador **GESTION INTEGRAL DE MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES S.L.**, con NIF: **B86783628**, por haber presentado la mejor oferta, siendo las características y ventajas de la proposición determinantes de que haya sido seleccionada las que se indican a continuación:

- 1.- Criterio económico: 336.796,23 €, más la cantidad de 70.727,21 € correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de 407.523,44 €.
- 2.- Criterio Ampliación del plazo de garantía: Oferta 36 meses.
- 3.- Plazo de duración / ejecución: Tres (3) meses desde la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	01/07/2024 14:54:09
Observaciones	Dolores Velasco Ruiz	Firmado	01/07/2024 14:37:36
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==	Página	61/62
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.- Prórroga: No.

Tercero: Dar traslado a los servicios dependientes del órgano de contratación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 LCSP, se requiera al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 7 días hábiles presente la documentación acreditativa de las circunstancias a que hace referencia la cláusula 12.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este procedimiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, **la Sra. Presidenta** dio por terminada la sesión siendo **las 13:57 horas** del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al Vº Bº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado	01/07/2024 14:54:09
	Dolores Velasco Ruiz		Firmado	01/07/2024 14:37:36
Observaciones			Página	62/62
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/zPYq80CkNXjgyeeBAvOZGQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

